

PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

**FORMACIÓN PARA PROFESORES DE AUTOESCUELAS DE
CARRETILLERO, CAMIÓN PLUMA Y RETROESCAVADORA.**

SSCE076PO

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

FORMACIÓN PARA PROFESORES DE AUTOESCUELAS DE CARRETILLERO, CAMIÓN PLUMA Y RETROESCAVADORA.

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Área Profesional: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

2. Denominación: FORMACIÓN PARA PROFESORES DE AUTOESCUELAS DE CARRETILLERO, CAMIÓN PLUMA Y RETROESCAVADORA.

3. Código: **SSCE076PO**

4. Objetivo General: Identificar las características de las grúas móviles autopropulsadas. Realizar las verificaciones previas a su utilización. Revisar los reglamentos y normas vigentes así como las normas de seguridad en las maniobras y las instrucciones operativas o procedimientos de trabajo seguro.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 30

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 30

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

En su caso, equipamiento específico necesario para el desarrollo de la acción formativa:

– Reproductores y grabadores de sonido

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. REGLAMENTOS Y NORMAS VIGENTES.

1.1. Reglamentación relativa a la concepción y a la utilización de los equipos de trabajo.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS.

2.1. Descripción y componentes principales.- o grupos de elementos.

3. APTITUDES, FORMACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR DE GRÚA.

3.1. Aptitudes del operador. Conocimientos previos. Formación teórico-práctica del operador. Responsabilidades del operador.

4. RIESGOS INHERENTES A LAS GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS, Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

4.1. Riesgos generales y específicos y medidas preventivas.

5. RELACIÓN GRUISTA-SEÑALISTA-ESTROBADOR.

5.1. Funciones del equipo de mantenimiento en una operación ordinaria.

5.2. Medios de comunicación y código utilizado. Relación de dependencia gruista-señalista.

6. TRABAJOS DE VERIFICACIÓN A REALIZAR POR EL OPERADOR DE LA GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA.

6.1. Antes de subir a la grúa.

6.2. Antes de poner en marcha el motor.

6.3. Antes de poner en marcha la grúa.

6.4. Para arrancar la grúa.

6.5. Para estacionar la grúa móvil al final de la jornada.

6.6. Operaciones de montaje y de manejo.

7. NORMAS DE SEGURIDAD EN LAS MANIOBRAS DE LAS GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS.

7.1. Normas generales de seguridad.

7.2. Normas de seguridad durante la conducción por la vía pública.

7.3. Normas de seguridad para trabajar en la obra.

7.4. Normas de seguridad para poner en posición la grúa móvil.

7.5. Normas de seguridad para levantar la carga.

8. INSTRUCCIONES OPERATIVAS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO, PARA EL EQUIPO DE MANUTENCIÓN.

8.1. Cumplimiento de las instrucciones operativas establecidas por la empresa.

8.2. Instrucciones operativas para el operador de grúa.

8.3. Instrucciones operativas para el estrobador.

8.4. Instrucciones operativas para el señalista.

9. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS.

9.1. Normas de seguridad para el mantenimiento preventivo de las grúas móviles en el taller.

9.2. Normas de seguridad para el mantenimiento correctivo de las grúas móviles en la obra.